

ACTA DE CONOCIMIENTO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL AÑO 2023

Chunchi, 28 de Octubre del 2022

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, se constituyen el Lcdo. Walter Narvaez, Alcalde del Cantón, los miembros el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón Chunchi, y varios funcionarios del GAD Municipal de Chunchi; con el fin de conocer y aprobar el presupuesto prorrogado para el año 2023.

El Lcdo. Walter Narvaez saluda a los presentes y expone: Conforme a las disposiciones legales vamos a dar a conocer lo que establece para lo que es año de elecciones, lo cual explicaran con detalle el área jurídica y financiero

Toma la palabra la Abg. Mayra Procel, la cual emite su saludo a los presentes y explica: En mi calidad de Procurador Síndico Municipal conforme las funciones inherentes a mi cargo me permito comunicar que tal como es de su conocimiento, durante el resto del año 2022 no se cumplirá las etapas del ciclo presupuestario; por lo tanto, no habrá aprobación del Presupuesto Municipal, pues para el próximo ejercicio fiscal se trabajará con un presupuesto prorrogado.

Al respecto el Art. 107 del Código de Planificación y Finanzas Públicas determina: *“Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.*

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

A su vez, el Art. 83 del Reglamento del COPLAFIP, señala lo siguiente:

“Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el

término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

Por lo expuesto, en el año 2022, no se formulará ni aprobará el presupuesto municipal para el próximo ejercicio fiscal, sino que regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria, puesto que le corresponderá a la nueva autoridad municipal, situación que fue aclarada en la consulta absuelta por el Procurador General del Estado, en oficio Nro. 20233 de 12 de septiembre de 2022.

Por otra parte es importante precisar que tal como lo señalan los arts. 238 y 241 del COOTAD, es necesario considerar que la participación ciudadana o asamblea local, tiene como facultades el establecer las prioridades del gasto y resolver su conformidad con las prioridades de inversión definidas. Por lo que es indispensable se convoque a participación ciudadana o asamblea local con el objeto de que conozcan que en el presente año no se elabora la proforma presupuestaria del año 2023 por efectos del presupuesto prorrogado y se suscriba un acta al respecto para su constancia.

Acto seguido toma la palabra la Ing. Cecilia Avecillas, quien luego del saludo correspondiente, manifiesta:

El artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. (2022)

TOTAL INGRESOS 2023

INGRESOS CORRIENTES	1.201.582,56
INGRESOS DE CAPITAL	2.339.575,07
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.170.220,03
TOTALES	7.711.377,66

TOTAL EGRESOS 2023

EGRESOS CORRIENTES	1.203.325,79
EGRESOS DE INVERSION	5.426.078,26
SERVICIOS DE LA DEUDA	847.774,20
EGRESOS DE CAPITAL	234.199,41
TOTALES	7.711.377,66

Toma la palabra el Lcdo. Edison Martínez, quien expone que es importante que se dé a conocer todos los gastos e ingresos presupuestarios para que la ciudadanía esté al tanto de todos los movimientos financieros invertidos en el Cantón.

El Sr. Manuel Morales manifiesta, que este tipo de reuniones son muy valiosas para que el pueblo conozca y poder seguir pidiendo a las nuevas autoridades que se continúe con los proyectos en bien del cantón Chunchi

El Lcdo. Walter Narvaez agradece la participación de los asistentes, firmado para constancia de lo actuado:



Lcdo. Walter Narvaez Mancero
ALCALDE DEL GADM DE CHUNCHI



Lcdo. Edison Martínez
PRESIDENTE DEL CCPCCH



Sr. Clemente Castillo
VICEPRESIDENTE DEL CCPCCH



Sr. Manuel Morales
SECRETARIO DEL CCPCCH



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Desde : 1/1/2023

Hasta : 22/6/2023

Página 4 de 5

Tipo de Presupuesto : 6

Institución : 762

Unidad Ejecutora : 0

Función : 3.5.1

Denominación : Subprograma 1.- Otros Servicios Comunales

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	Devengado	Pagado	Saldo por Devengar
7.5.05.01.54	Mantenimiento De Edificio, Locales Y Residencias Municipales	100,00	0,00	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
7.5.05.01.58	Aporte Al Gad Parroquial De Gonzol	18.394,57	0,00	18.394,57	0,00	18.394,57	0,00	0,00	18.394,57
7.5.05.01.59	Mejoramiento De Las Infraestructuras Comunitarias Bacun, Launaa Grande.	24.398,37	0,00	24.398,37	22.569,32	1.829,05	0,00	0,00	24.398,37
7.7.01.02.02	Matriculación De Vehiculos	1.676,17	0,00	1.676,17	780,25	895,92	780,25	780,25	895,92
7.7.02.01.01	Seguros (Personal)	297,86	0,00	297,86	0,00	297,86	267,86	267,86	30,00
7.7.02.01.02	Seguros (Bienes)	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00	2.655,45	2.655,45	344,55
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
7.8.01.04.01	Aporte Al Gad Parroquial De Gonzol	35.931,18	-22.252,56	13.678,62	0,00	13.678,62	0,00	0,00	13.678,62
7.8.01.04.02	Aporte Al Gad Parroquial De Capsol	11.329,84	0,00	11.329,84	11.329,84	0,00	11.329,84	11.329,84	0,00
7.8.01.04.03	Aporte Al Gad Parroquia De Compud	34.808,33	0,00	34.808,33	0,00	34.808,33	0,00	0,00	34.808,33
7.8.01.04.04	Aporte Al Gad Parroquial De Llagos	42.406,48	-25.749,48	16.657,00	0,00	16.657,00	0,00	0,00	16.657,00
7.8.02.09	A Jubilados Patronales	10.880,00	0,00	10.880,00	3.400,00	7.480,00	3.400,00	3.400,00	7.480,00
8.4.01.03.01	Mobiliario	475,09	0,00	475,09	223,21	251,88	223,21	223,21	251,88
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo	14.690,00	-14.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.4.01.05	Vehiculos	97.500,00	-97.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.453,71	0,00	1.453,71	0,00	1.453,71	0,00	0,00	1.453,71

Ruc N°:
0660000600001

Dirección :
Gral. Cordova y Capitan Ricaurte

Teléfono :
2936244

Correo Electronico :
gadmch.sistemas@gmail.com

22/6/2023
12:49:51



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Chunchi
UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO
Teléfono (03)2936013

**ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN
LA ASAMBLEA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**

PARROQUIA GONZOL - CANTÓN CHUNCHI

En la Parroquia Gonzol, perteneciente al cantón Chunchi, a los veinte y siete días del mes de octubre del año 2021, siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos Adquiridos en la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia Gonzol perteneciente al Cantón Chunchi. Por una parte, el Licenciado Ángel Paño Campos, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gonzol, La Lic. Liliana Auqui Torres en calidad de Secretaria / Tesorera del GAD Parroquial Gonzol; por otra parte los Presidentes y ciudadanos de todas las comunidades pertenecientes a la Parroquia Gonzol, y el Tecnólogo Eduardo Espinoza, Analista de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Chunchi quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones de / Estado y la sociedad, y de sus representantes en un proceso permanentemente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto de la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa. Directa y comunitaria".

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece. "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

1.3. El Art.215 inciso segundo del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece "El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior".

1.4. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como "El proceso mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Chunchi
UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO
Teléfono (03)2936013

de organizaciones sociales contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.5. Que durante el año 2021, la Administración Parroquial ha receptado pedidos y solicitudes en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y /o de forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía y en base de las demandas ciudadanas presentadas se realiza el proceso de presupuesto participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS.-

En la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia Gonzol se han priorizado la ejecución de las siguientes obras:

Nombre del Programa: Servicios Públicos

LUGAR	OBRA PRIORIZADA	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
Gonzol	Construcción de la segunda planta del GAD Parroquial, primera fase.	15447.12
TOTAL		15447.12

Nota: Adicionalmente a este presupuesto el GAD Parroquial se compromete a poner como contraparte la cantidad de 7000 dólares.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE GESTIÓN.-

Con el propósito de realizar el seguimiento de ejecución de las obras priorizadas en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Gestión:

NOMBRE	CÉDULA
Lic. Ángel Paño Campos	0604887141
Sr. Mario Mancheno	0604825265
Sr. Manuel Aguaiza	0601065634
Sra. María Chafía	0602781544



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Chunchi
UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO
Teléfono (03)2936013

Sr. Mario Mancheno

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE ZUNAG

C.I. 0604825265

Sr. Manuel Aguaiza

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE ILTUS

C.I. 0601065634

Sra. María Chafla

**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE
SAN MARTIN**

C.I. 0602781544

Sr. Stalin Cuenca

**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE
COCHAPAMBA**

C.I. 0605722313

Lic. Liliana Auqui

**SECRETARIA-TESORERA DEL GAD
PARROQUIAL**

C.I. 0603373341

ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ASAMBLEA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022

PARROQUIA CAPSOL - CANTÓN CHUNCHI

En la Parroquia Capsol, perteneciente al cantón Chunchi, a los veinte y siete días del mes de octubre del año 2021, siendo las 15 horas en punto, comparecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos Adquiridos en la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia Capsol perteneciente al Cantón Chunchi. Por una parte el señor Fausto Villa Tenemaza Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Capsol, Elvia Guaylla Satian en calidad de Secretaria / Tesorera del GAD Parroquial de Capsol ; por otra parte Tlgo. Eduardo Espinoza, Analista en desarrollo Comunitario y Delegado del Gad Municipal para el presupuesto participativo 2022 yd demás Presidentes y ciudadanos de todas las comunidades pertenecientes a la Parroquia Capsol, quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones de / Estado y la sociedad, y de sus representantes en un proceso permanentemente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto de la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa. Directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece. “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art.215 inciso segundo del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece “El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”.

1.4. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como “ El proceso mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.5. Que durante el año 2021 la Administración Parroquial ha receptado pedidos y solicitudes en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y /o de forma escrita

(petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía y en base de las demandas ciudadanas presentadas se realiza el proceso de presupuesto participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS.-

En la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia Capsol se han priorizado la ejecución de las siguientes obras:

Nombre del Programa: Servicios Públicos

LUGAR	OBRA PRIORIZADA	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
PASALOMA	Reparación rehabilitación y renovación de redes del Agua de consumo humano de la comunidad Pasaloma (Churupamba) .	11.329,84
TOTAL		11.329,84

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE GESTIÓN.-

Con el propósito de realizar el seguimiento de ejecución de las obras priorizadas en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Gestión:

NOMBRE	CÉDULA
Sr. Fausto Villa	0602892572
Sr. Dario Chavez	0604813055
Sra. Maria Santander	0602892572
Elvia Guaylla	0604770685

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

GAD Parroquial de Capsol: Ejecutar de manera oportuna, eficiente eficaz las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo.

GAD Parroquial de Capsol conjuntamente con el Presidente de la comunidad de Pasaloma realizar la gestión para la elaboración del estudio.

Comité de Gestión: Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas de Presupuesto Participativo, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión parroquial.

CLÁUSULA QUINTA: CORRESPONSABILIDAD.-


Con fundamento al Art.31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece:” Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental en la propiedad y de la ciudad y en el ejercicio pleno de la ciudadanía” Los ciudadanos de la parroquia son corresponsables de cuidar y mantenerla en buen estado a través de mecanismos que impulsará el GAD Parroquial. De la articulación y del seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargará de manera concurrente de los Comités de Gestión y la Administración Local.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

En la sala de sesiones del GAD Parroquial de Capsol perteneciente al Cantón Chunchi, a los 27 días del mes de octubre del año 2021, siendo las diez y seis horas con treinta minutos se da por terminado la asamblea.

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor.


Tlgo. Eduardo Espinoza
**TÉCNICO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEL GAD DE CHUNCHI.**
C.I. 0602433476


Sr. Fausto Villa Tenemaza
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CAPSOL
C.I. 0602892572


Sra. María Santander
**PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD
PACUCANSHA**
C.I. 0602892572


Sr. Darío Chávez
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD PASALOMA
C.I. 0604813055

Sr. Carlos Calle
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
C.I. 0300364809

Sr. Jesús Yauri
**VICEPRESIDENTE DE LA COMUNIDA
PACUCANSHA**
C.I. 0301163580

Sr. Trajano Urjilez
**PRESIDENTE DEL AGUA DE LA COMUNIDAD
PASALOMA**
C.I. 0300886751

Ing. Edwin Sagnay
TÉCNICO DEL GAD PARROQUIAL
C.I. 0604442723

Elvia Guaylla
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL
C.I. 0604770685

**ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA
ASAMBLEA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
PARROQUIA COMPUD - CANTÓN CHUNCHI**

En la oficina del GAD Parroquial Compud, a los veinte y seis días del mes de octubre del año 2021, siendo las once horas en punto, comparecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos Adquiridos en la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia Compud perteneciente al Cantón Chunchi. Por una parte los señores miembros de la Asamblea Ciudadana de la parroquia Compud y presidentes de las comunidades: Sr. Belisario Peñafiel, Sr. Carlos Garzo, Sr. Edison Garzón, Sr. Pablo Lazo y los señores miembros del Consejo Local de Planificación: Sra. Elvia Susana Morocho presidenta del GAD Parroquial Compud, Sra Alexandra Navas, Ing. Hugo Castro y por otra parte el Tlgo. Eduardo Espinoza, Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional; comparecen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones de / Estado y la sociedad, y de sus representantes en un proceso permanentemente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto de la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa. Directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece. “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art.215 inciso segundo del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece “El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”.

1.4. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como “ El proceso mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.5. Que durante el año 2020 la Administración Parroquial ha receptado pedidos y solicitudes en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y /o de forma escrita

(petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía y en base de las demandas ciudadanas presentadas se realiza el proceso de presupuesto participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS.-

En la Asamblea de Presupuesto Participativo de la parroquia COMPUD se ha priorizado la ejecución de la siguiente obra, por unanimidad de los representantes de las cuatro comunidades y la matriz:

Nombre del Programa: Servicios Públicos

LUGAR	OBRA PRIORIZADA	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
CENTRO PARROQUIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE BÓVEDAS	\$ 4.740,42
TOTAL		

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS.-

GAD parroquial COMPUD: Ejecutar de manera oportuna, eficiente eficaz las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo.

Comité de Gestión: Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas de Presupuesto Participativo, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión parroquial.

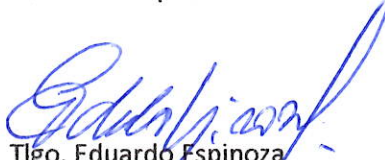
CLÁUSULA CUARTA: CORRESPONSABILIDAD.-

Con fundamento al Art.31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece:” Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental en la propiedad y de la ciudad y en el ejercicio pleno de la ciudadanía” Los ciudadanos de la parroquia son corresponsables de cuidar y mantenerla en buen estado a través de mecanismos que impulsará el GAD parroquial. De la articulación y del seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargará de manera concurrente de los Comités de Gestión y la Administración Local.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

En la sala de sesiones del GAD parroquial COMPUD perteneciente al cantón Chunchi, a los 26 días del mes de octubre del año 2021, siendo las once horas da por terminado la asamblea.

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor.



Tlgo. Eduardo Espinoza
**ANALISTA DESARROLLO COMUNITARIO
DEL GAD DE CHUNCHI**


Ing. Gabriela Rivera
DTO. FINANCIERO


Sr. Carlos Garzón
C.I. 0300906344
PRESIDENTE CAB. PARROQUIAL COMPUD


Sra. Belisario Peñafiel
C.I. 0601433378
PRESIDENTE COMUNIDAD CULLUN

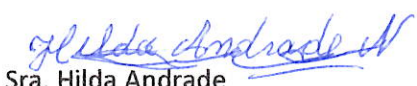

Sr. Guido Castillo
C.I. 0604057702
VOCAL GADPR COMPUD


Sr. Alexandra Navas
C.I. 0604384610
VOCAL GADPR COMPUD



Ing. Hugo Castro
C.I. 0603612243
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN GADPR COMPUD



Sra. Susana Morocho
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL COMPUD


Sr. Edison Garzon
PRESIDENTE ASAMBLEA CIUDADANA COMPUD


Sra. Hilda Andrade
C.I. 0300893336
REPRESENTANTE COMUNIDAD SAGUIN


Sr. Pablo Lazo
C.I. 0300726650
PRESIDENTE COMUNIDAD COMPUD VIEJO


Sr. Segundo Castillo
C.I. 0906953351
VOCAL GADPR COMPUD


Sr. Segundo Ojeda
C.I. 0601445380
VOCAL GADPR COMPUD


Sra. Elvia Santander
C.I. 0300836053
REPRESENTANTE COMUNIDAD TAURI



**ACTA DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN
LA ASAMBLEA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**

PARROQUIA LLAGOS - CANTÓN CHUNCHI

En la Parroquia Llagos, perteneciente al cantón Chunchi, a los veinte y siete días del mes de octubre del año 2021, siendo las doce horas con treinta minutos, comparecen a la suscripción del presente Acta de Corresponsabilidad y Compromisos Adquiridos en la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia Llagos perteneciente al Cantón Chunchi. Por una parte, el señor Roiber Fabián Bernal J., Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos, La Lic. Jessica Reyes en calidad de Secretaria / Tesorera del GAD Parroquial de Llagos ; por otra parte los Presidentes y ciudadanos de todas las comunidades pertenecientes a la Parroquia Llagos, y el Tecnólogo Eduardo Espinoza, Analista de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Chunchi quienes convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones de / Estado y la sociedad, y de sus representantes en un proceso permanentemente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto de la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa. Directa y comunitaria".

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece. "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

1.3. El Art.215 inciso segundo del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece "El presupuesto de los



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Chunchi

UNIDAD DE DESARROLLO

COMUNITARIO

Teléfono (03)2936013

Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”.

1.4. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como “ El proceso mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.5. Que durante el año 2021, la Administración Parroquial ha receptado pedidos y solicitudes en espacios de participación (Asambleas, audiencias, cabildos, entrevistas) y /o de forma escrita (petitorios, oficios o comunicaciones varias) que han sido consensuadas por la ciudadanía y en base de las demandas ciudadanas presentadas se realiza el proceso de presupuesto participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS.-

En la Asamblea de Presupuesto Participativo de la Parroquia Llagos se han priorizado la ejecución de las siguientes obras:

Nombre del Programa: Servicios Públicos

LUGAR	OBRA PRIORIZADA	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
Cabecera Parroquial de Llagos.	Por unanimidad de los asistentes se aprueba la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALÓN DE ACTOS, en la Cabecera Parroquial Llagos.	\$ 22,934.37
TOTAL		

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE GESTIÓN.-



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Chunchi
UNIDAD DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Teléfono (03)2936013

Con el propósito de realizar el seguimiento de ejecución de las obras priorizadas en el Presupuesto Participativo, se nombra el siguiente Comité de Gestión:

NOMBRE	CÉDULA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

GAD Parroquial de Llagos: Ejecutar de manera oportuna, eficiente eficaz las obras priorizadas en la Asamblea de Presupuesto Participativo.

Comité de Gestión: Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras priorizadas en las Asambleas de Presupuesto Participativo, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión parroquial.

CLÁUSULA QUINTA: CORRESPONSABILIDAD. -

Con fundamento al Art.31 de la Constitución de la República del Ecuador que establece: " Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental en la propiedad y de la ciudad y en el ejercicio pleno de la ciudadanía" Los ciudadanos de la parroquia son corresponsables de cuidar y mantenerla en buen estado a través de mecanismos que impulsará el GAD Parroquial. De la articulación y del seguimiento en la aplicación de estos mecanismos se encargará de manera concurrente de los Comités de Gestión y la Administración Local.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

En la sala de sesiones del GAD Parroquial de Llagos perteneciente al Cantón Chunchi, a los 27 días del mes de octubre del año 2021, siendo las trece horas con treinta minutos se da por terminado la asamblea.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Chunchi

UNIDAD DE DESARROLLO

COMUNITARIO

Teléfono (03)2936013

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor.

Tigo. Eduardo Espinoza
**ANALISTA DE DESARROLLO
COMUNITARIO DEL GAD DE
CHUNCHI.**

Sr. Roiber Fabián Bernal J.
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS**

Ing. Lorena Claudina Buri Naranjo
**VOCAL DEL GADPRLL
C.I. 0604648469**

Sr. Hugo Rafico Zaruma Lucero
**VOCAL DEL GADPRLL
C.I. 0301384939**

Sra. Romelia Eugenia Naranjo
**Chiriboga
VOCAL DEL GADPRLL
C.I. 0301252599**

Srta. María Priscila Llivicota Quizhpe
**VOCAL DEL GADPRLL
C.I. 0303143242**

Lcda. Jessica M. Reyes G.
**SECRETARIA-TESORERA GADPRLL
C.I:0604461293**

Sr. Aruto Yupa
**PRESIDENTE DE LA COORPORACIÓN
DE PRODUCCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN SAN JOSÉ DE
LLAGOS.
C.I: 1708238132**

Sr. Luciano Narváez
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRADORA DE AGUA**

Sr. José María Chauca
**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
PABELLÓN -LLASHIPA**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Chunchi

UNIDAD DE DESARROLLO

COMUNITARIO

Teléfono (01029260613

POTABLE
C.I: 0101167336

C.I:0300534179

Sra. Rosa Caguana
REPRESENTANTE DE
COMUNIDAD SANTA ROSA
C.I: 0301873048

Sra. Melina Dután
LA REPRESENTANTE DEL SECTOR
JUNCALES
C.I: 0602835746

Sra. Raquel Abad
REPRESENTANTE DE
COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL
C.I: 0302127725

Sr. Crisito Loja
LA CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHUNCHI.
C.I:0301771994

Sra. Sofía Llvisaca
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA
LOCAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
C.I: 0301441432

Lcdo. Richar Andres Naranjo N.
TENIENTE POLÍTICO DE LA PARROQUIA
LLAGOS
C.I: 0605377480







Sr. Edison Carchi
REPRESENTANTE DE LA
COMUNIDAD SAN PEDRO DE
JOYAGSHI
C.I: 0604069039

Sr. Juan Pablo Buri
LA CONCEJO DE PLANIFICACIÓN
DE C.I:0605888965

Ing. Gabriela Rivera
DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD
MUNICIPAL CHUNCHI.
C.I: 0105358204

PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

Fecha _____

N	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	N. TELÉFONO	CARGO	COMUNIDAD	FIRMA
	José María Chavaca Chavaca	030053417-9		Presidente	Pabellón	
	Juicio Severín Narvaez Angarito	010116733-6	098584376	Presidente	Magos	
	Aracely Jara Jara	0307771994	0985255277	Pres. Cule	JAPAC Soyogsto	
	Juan Pablo Bon Castillo	22052288265	0944717790	CC PD CH	Magos	
	Edison López	0101794518	0950249207	ACAPLI	Magos	
	Antonio Yupa	170823813-2	0963086454	Presidente	Magos	Antonio Yupa
	Sofía Huasaca	030111113-2	09870422116	Presidente Parla	Magos	
	Carmen Molina	7404663143	0998758882		Magos	Carmen Molina

PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

Fecha _____

N	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	N. TELÉFONO	CARGO	COMUNIDAD	FIRMA
	Lorena Ben. Vazquez	0604688409	0983586121	Vocal	Llagos	
	Maria Humbelina Ayala	060176303-4	0998122833	Presidenta	San Cristobal	
	S. Barba	0995341196	0602130704	San Cristobal	San Cristobal	
	Rosa Caguana	030187300.8		Vocal	Santa	
	Maira Vega	060972112-3	0946446046	Presidenta	Llagos	
	Julia - P. ...	09540221401	0103699775	Presidenta	Llagos	
	Melania Dufon	060833571-6		Presidenta	Llagos	
	Rosa Maramba			Presidenta	Llagos	
	Rosael Abad	080212772-5	0965016390	Monitor	San Cristobal	

PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

Fecha _____

N	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	N. TELÉFONO	CARGO	COMUNIDAD	FIRMA
	Maria Patricia Jiricota Carizhu	0303143242	0995544571	Vocal del GAD PELAGOS	Tablón	
	Romelia Eugenia Luango Chuboya	03012559-9	0984544130	Vocal GAD Ulagos	Suyogshi	
	Ricardo Andres Navarro Navarro	000537748-0	0999421137	T.P. Ulagos	Ulagos	
	EDITA VIQUE	0603032400	0987377238	Tecnico	GAD ULAGO	
	Patricia Bernal	1712439742	0987781839	Presidente	Ulagos	
	GIORIS QUITO	0605552426	0998521080	SECRETARIO	ULAGOS	
	Sessio Rojas	0604461293	0987115777	Secretaria Tecnica Ulagos	Ulagos	
	HUERO- ZIN RUIZ	0301384939	0982585929	Vocal	Ulagos	
	Amanda Bernal	0603583709	0984416054	Presidenta	Ulagos	